



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190078400

Clase de proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Gabriel Ángel Téllez.*
Demandados: *Jorge Alberto Lopez y Santiago López.*

No se accede a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte actora, tenga en cuenta el memorialista que el numeral 4º del artículo 293 del C.G.P., establece que: "si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código"; y al revisar las certificaciones de la empresa de correo certificado se observa que en el espacio destinado para observaciones se anotó "...otros: cerrado 1ra vez cargar siguiente turno", sin que tal circunstancia se encuentre contemplada en la normatividad en cita para acceder al emplazamiento.

Se insta a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias con la empresa de correo de notificación que permitan que la diligencia se realice en horarios diferentes o de ser el caso en fines de semana con el fin de verificar si en dicho lugar reside o trabaja el pasivo.

Una vez realice el requerimiento sírvase informar los resultados al despacho, so pena de ser requerido en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c66bd8e5ed6a8637cab468b707318e3813d8714ada97d621a2e603c1ee003ad2

Documento generado en 21/07/2021 10:45:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**